

ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DECLARADOS SERVICIOS ESENCIALES EN ARAGÓN

Orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, publicada en el BOE 25 de marzo de 2020

“Se declaran como servicios esenciales los alojamientos turísticos recogidos en el anexo de esta orden, que se mantendrán cerrados al público en general pero deben permitir el alojamiento de aquellos trabajadores que deban realizar labores de mantenimiento, asistencia sanitaria, reparación y ejecución de obras de interés general, abastecimiento de productos agrarios y pesqueros, y tripulaciones de los buques pesqueros, así como servicios complementarios a las mismas, en el ámbito sanitario, portuario, aeroportuario, viario y ferroviario, alimentario, salvamento y seguridad marítimo, la instalación, mantenimiento y reparación de redes de telecomunicaciones y centros de procesos de datos, suministro de energía y agua, suministro y servicios de transporte de mercancías o de viajeros ligados a las actividades permitidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su normativa de desarrollo, así como de servicios esenciales como las fuerzas y cuerpos de seguridad y los trabajadores que deben desarrollar las actividades incluidas en los artículos 17 y 18 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En todo caso, tendrán que observar las medidas e instrucciones de protección indicadas por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19”.

Huesca	Aparthotel Huesca
Huesca	Hostal Rugaca
Jaca	Hotel A Boira
Tramacastilla de Tena	Hotel el Privilegio de Tena
Alcañiz	Aparthotel Meseguer
Alcañiz	Camping La Estanca
Alcañiz	Hotel Guadalope
Andorra	Hotel Santa Bárbara
Berge	Casa Rural Torre Piquer
Rubielos de Mora	Hotel Montaña Rubielos
Teruel	Hotel Isabel de Segura
Teruel	Hotel Mudayyan
Teruel	Hotel Reina Cristina
Teruel	Hotel Teruel Plaza
Cariñena	Hotel del Vino
Ejea de los Caballeros	Hotel Salvevir
Épila	Hotel Carrasco
Quinto	Pensión Quinto
Zaragoza	Albergue de Zaragoza
Zaragoza	Apartamentos Augusta
Zaragoza	Aparthotel Los Girasoles
Zaragoza	Hotel Gran Vía
Zaragoza	Hotel NH Ciudad de Zaragoza
Zaragoza	Hotel Paris Centro
Zaragoza	Hotel Villa Gomá
Casetas	Hostal San Miguel

El resto de alojamientos turísticos que no figuren en este listado, podrán prestar alojamiento exclusivamente a aquellos trabajadores que deban realizar labores de mantenimiento, asistencia sanitaria, reparación y ejecución de obras de interés general, abastecimiento de productos agrarios y pesqueros, y tripulaciones de los buques pesqueros, así como servicios complementarios a las mismas, en el ámbito sanitario, portuario, aeroportuario, viario y ferroviario, alimentario, salvamento y seguridad marítima, la instalación, mantenimiento y reparación de redes de telecomunicaciones y centros de procesos de datos, suministro de energía y agua, suministro y servicios de transporte de mercancías o de viajeros ligados a las actividades permitidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su normativa de desarrollo, así como de servicios esenciales como las fuerzas y cuerpos de seguridad y los trabajadores que deben desarrollar las actividades incluidas en los artículos 17 y 18 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En todo caso, tendrán que observar las medidas e instrucciones de protección indicadas por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19.

También podrán permitir el alojamiento de personas que deban desplazarse para atender a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad, personas especialmente vulnerables o con necesidades de atención sanitaria, entre otros supuestos, de conformidad con las situaciones previstas en los apartados b), c), d), e) y g) del artículo 7.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como a todas aquellas personas que por causa de fuerza mayor o situación de necesidad, requieran asegurar alojamiento puntual con urgencia.

Hay que recordar que queda permitida la continuidad de la apertura de establecimientos de alojamiento turístico que albergaran a clientes que, en el momento de declaración del estado de alarma, se hallaran hospedados de manera estable y de temporada, siempre que sus ocupantes cuenten con las infraestructuras, en sus propios espacios habitacionales, para poder llevar a cabo las actividades de primera necesidad en los términos que establece el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma. No obstante, estos establecimientos no podrán admitir a nuevos turistas hasta que finalice el periodo de suspensión de apertura al público, fuera de los supuestos excepcionales arriba mencionados.

NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

En cualquier caso, todos los alojamientos que permitan la entrada de huéspedes, deberán enviar un correo a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón, (dgturismo@aragon.es) indicando las fechas de entrada y salida de los clientes y el motivo de la estancia, con el fin de llevar el correspondiente control. Esta información se remite diariamente a la Guardia Civil.